



Municipalidad de Surquillo

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 61-2019-MDS

Surquillo,

06 JUN. 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SURQUILLO

VISTO; el Expediente Administrativo N° 105801-08 de fecha 07 de marzo de 2008, presentado por el señor **ANTONY BARBARAN WONG**, por el cual solicitó autorización para desarrollar el giro de "Bodega con venta de licor para llevar - venta de verduras y frutas - fuente de soda" en el establecimiento ubicado en la Calle Las Garzas N° 289, Distrito de Surquillo; y,

CONSIDERANDO:

Que, el gobierno local goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con los artículos 194° de la Constitución Política del Perú y el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, el numeral 3.6.4 del artículo 79° y el numeral 3.6 del artículo 83° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que es competencia de las municipalidades distritales normar, regular y otorgar autorizaciones, derechos y licencias y realizar la fiscalización de apertura de establecimientos comerciales, industriales y de actividades profesionales;

Que, la normatividad aplicable en el caso de la autorización para otorgar licencia de funcionamiento para el presente caso es la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444; la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; la Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Ley N° 28976; y la Ordenanza N° 258-MDS, Ordenanza que regula los procedimientos para la obtención de licencias de funcionamiento y autorizaciones en el Distrito de Surquillo;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 308-2018-MDS de fecha 15 de agosto de 2018, se dispuso revocar la licencia de funcionamiento otorgada al señor **ANTONY BARBARAN WONG**, por no contar con el certificado de seguridad en defensa civil, la cual supuso la desaparición de la condiciones iniciales por las que se le otorgó la licencia de funcionamiento;

Que, estando al Agregado N° 3197-18 de fecha 10 de septiembre de 2018 organizado por el señor **ANTONY BARBARAN WONG**, conforme a lo establecido en el artículo 208° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, prevé que el recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba y, en los casos de actos administrativos emitidos por órganos que constituyen única instancia, no se requiere nueva prueba;

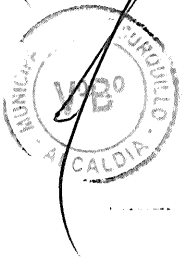
Que, a través de Informe N° 123-2018/SDC-GDU/MDS de fecha 25 de octubre de 2018 emitido por la Subgerencia de Defensa Civil, se observa que el establecimiento ubicado en la Calle Las Garzas N° 289, Distrito de Surquillo cuenta con Certificado de Defensa Civil N° 380-2018 y Resolución N° 1219-18-GDU-MDS, solicitado a través del Expediente Administrativo N° 4273-18;

Que, a través del Informe N° 581-2018-GAJ-MDS de fecha 07 de noviembre de 2018 emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, se concluye que corresponde declarar fundado el recurso de reconsideración interpuesto por el señor **ANTONY BARBARAN WONG**;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR FUNDADO el recurso de reconsideración interpuesto por el señor **ANTONY BARBARAN WONG** contra la Resolución de Alcaldía N° 308-2018-MDS de fecha 15 de agosto de 2018, y en consecuencia, **REVOCAR**, dicho acto administrativo, por los considerandos previamente expuestos.





Municipalidad de Surquillo

ARTÍCULO SEGUNDO.- PONER en conocimiento de la Gerencia de Desarrollo Empresarial y la Subgerencia de Comercialización y Anuncios el contenido de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Administración Documentaria y Archivo que proceda a notificar la presente Resolución, conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DE SURQUILLO

Giancarlo Guido Casassa Sanchez

ALCALDE

